Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-

Res. 805/19

ACTA Nº 190, de fecha 26 de marzo de 2019.

VISTO: La necesidad de construir un enfoque integral multidisciplinario que atienda la trayectoria educativa, derechos y requerimientos de los alumnos de este Desconcentrado;

CONSIDERANDO: I) que la Junta de Directores de Programa entiende que dichos perfiles se encuentran distribuidos en los diversos programas y dependencias del Consejo de Educación Técnico-Profesional y que se hace necesario unificarlos en un mismo ámbito de trabajo;

II) que ante la necesidad de coordinar los perfiles de los funcionarios docentes y técnicos de la Institución que se desempeñan en sus roles al servicio del estudiante, corresponde aprobar la propuesta elevada por la Secretaría Docente para articular la coordinación de estos aspectos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar la conformación de la Comisión Permanente para articular la "Coordinación Institucional Multidisciplinaria (CIM) al Servicio de Estudiantes", con los siguientes participantes:

Participantes Permanentes.

A. Programa de Planeamiento Educativo.

1- Reválidas - REPAG.

2 - Becas.

3 - Protección de Trayectorias.

Participantes Itinerantes.

4 - Bedelía Informatizada.

Participantes Permanentes.

B. Programa de Gestión Educativa.

1 - Equipos Multidisciplinarios.

Participantes Itinerantes.

2 - Intérprete de Lengua de Señas.

Participantes Permanentes

C. Programa de Educación Básica.

1 - Equipo de inclusión.

D. Secretaría Docente.

Participantes Permanentes.

2- Unidad Coordinadora de Atención al Estudiante.

E. Programa de Educación en Procesos Industriales.

Participantes Itinerantes.

1 - Ayudas Técnicas.

Participantes Permanentes.

F. Asamblea Técnico Docente.

G. Información de Cursos y Soporte Comunicacional.

H. Inspección Coordinadora - Referente de Sexualidad.

Participantes Permanentes.

2) Encomendar a dicha Comisión elabore y presente propuesta y cronograma para su funcionamiento.

3) Disponer que dicha Comisión funcionará bajo la órbita de la Junta de Directores de Programas y de los Campus Regionales de Educación

Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Tecnológica.

4) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Planeamiento Educativo, de Gestión Educativa, de Educación Básica, de Educación en Procesos Industriales, a la Secretaría Docente, a la Asamblea Técnico Docente, a la Inspección Coordinadora y a la oficina de Información de Cursos y Soporte Comunicacional. Cumplido, archívese.

Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ
Directora General

Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO
Consejero

Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA
Consejero

Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA
Secretaria General

NC/fv